ORDENANZA Nº 4.748.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto por la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) en las hojas 10/63 y 63/63 de las Planillas de Disposiciones Particulares sobre Usos del Suelo para cada Distrito y autorizar a la firma FINOR S.A., CUIT Nº 30-70989427-3, a instalar la actividad "Servicio de transporte de caudales y objetos de valor", con sus instalaciones complementarias en los inmuebles ubicados en calles San Juan Nº 1155/1157 (Padrón Municipal Nº 240.396 – Padrón Inmobiliario Nº 504) y San Juan Nº 1161/1167 (Padrón Municipal Nº 240.397 – Padrón Inmobiliario Nº 1675) previo cumplimiento en la Dirección de Catastro y Edificación de todos los requisitos legales y técnicos que exige la normativa vigente.

Art. 2º.-Notifícase al Dr. Alberto Luciano Franklin Zorrilla, D.N.I. Nº 30.507.470, en su carácter de apoderado de la firma FINOR S.A. y a la Dirección de Catastro y Edificación.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 23 de diciembre de 2014.